



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-21011-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el funcionario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz de Villa Gesell, correspondiente al día 27 de mayo del corriente, debido a un corte del servicio de internet.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que durante dicha jornada se produjo un corte de la empresa proveedora, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Villa Gesell, correspondiente al día 27 de mayo de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/06/2026 13:11:57 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/06/2026 13:48:26 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



255300291002970899

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
30/06/2026 13:55:58 hs. bajo el número RP-776-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.